

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en la clasificación UNSPSC de la siguiente forma.

| Segmento | | Familia | | Clase | | Producto | |
|----------|---|----------|---------------------------------------|----------|--------------------------|----------|--------------------|
| Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre |
| 76000000 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | 76120000 | Eliminación y tratamiento de desechos | 76122300 | Servicios de reciclables | 76122306 | Reciclaje de papel |

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO

Gestión de residuos con potencial aprovechable: Es el conjunto de acciones de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final que en el marco de un Acuerdo de Corresponsabilidad realizan los integrantes de una Organización de recicladores de oficio debidamente constituida con el fin de dar un nuevo uso a través del reciclaje a residuos que cuentan con este potencial.

Teniendo en cuenta que la Entidad genera residuos de este tipo y en cumplimiento de la norma se busca realizar una adecuada segregación desde la generación y que de esta forma se pueda aprovechar la mayor cantidad de residuos que cuenten con este potencial.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Experiencia

La Organización recicladora deberá acreditar Experiencia de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1 Reglas específicas:

- Aportar tres (3) certificaciones, de contratos, convenios, acuerdos de corresponsabilidad ejecutados y terminados, o actas de liquidación de los mismo, cuyo objeto esté relacionado con la clasificación y/o recolección y/o transporte y/o aprovechamiento de los residuos sólidos ordinarios aprovechables.
- Que la suma de las certificaciones aportadas sea de mínimo de tres (3) años de ejecución, en las actividades relacionadas con el objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.

4.1.2 Documentos Soporte de la Experiencia: Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos, convenios, acuerdos de corresponsabilidad ejecutados, a que haga referencia en el formato de experiencia, allegando certificaciones o actas de liquidación, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del Contratante.
- b. Nombre o razón social del Contratista.
- c. Objeto del contrato, convenios, acuerdos de corresponsabilidad.
- d. Obligaciones o actividades contractuales.
- e. Fecha de inicio del contrato, convenios, acuerdos de corresponsabilidad.
- f. Fecha de terminación del contrato, convenios, acuerdos de corresponsabilidad.
- g. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo cargo y datos del acuerdo de corresponsabilidad, contrato o convenio (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Cuando se encuentren contratos, convenios, acuerdos de corresponsabilidad con prestación de servicios simultáneos con otras entidades o empresas en un mismo período de tiempo, la Secretaría Distrital de la Mujer contará solo una vez los tiempos, es decir para acreditar el requisito de los tres años no se tendrán en cuenta traslapos.

No se tendrán en cuenta contratos, convenios, acuerdos de corresponsabilidad en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones o actas de liquidación de contratos, acuerdos de corresponsabilidad ejecutados. No se aceptarán en ningún caso auto certificaciones.

Si la certificación o acta de liquidación o acta de terminación, no contiene todos los requisitos solicitados en el numeral 4.1.2 de la experiencia, podrá anexar adicionalmente copia del contrato, convenio, acuerdo de corresponsabilidad que permita corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida. En todo caso, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la certificación o acta de liquidación, según aplique al tipo de contratos, convenio, acuerdos de corresponsabilidad aportado para acreditar la experiencia requerida. La Entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere necesaria.

Al momento de presentar sus ofrecimientos los interesados informarán, en el formato diseñado por la Entidad para tal fin, cuáles son los contratos, acuerdos de corresponsabilidad ejecutados que solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.

4.1.3. Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

4.1.4 Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

No se tendrán en cuenta los acuerdos de corresponsabilidad, contratos o convenios cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la propuesta de invitación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

4.2 Documentación

- a. La organización de recicladores de oficio debe estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y encontrarse debidamente habilitada por la resolución de la UAESP, para lo cual deberá presentar con su propuesta dicha habilitación.
- b. Presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS actualizado, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio.
- c. Deberá presentar el concepto higiénico sanitario expedido por la Secretaría de Salud, actualizado a la fecha de cierre. Es de aclarar que el mismo deberá estar vigente durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.

4.3 Vehículo

Contar como mínimo con un (1) vehículo que no sea de tracción humana ni animal, el cual se encuentre registrado a nombre de la Asociación Recicladora para lo cual deberá aportar:

- Tarjeta de propiedad
- Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica en caso de que aplique.
- Copia del SOAT de dicho vehículo.
- Registro de publicidad exterior visual en caso de que aplique.

4.4 Ubicación geográfica

La SECRETARÍA requiere que la Organización de Recicladores cuente con por lo menos una (1) Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECAs) en una de las siguientes zonas de la ciudad. Con el objetivo de facilitar las actividades de recolección, transporte y gestión integral de los residuos aprovechables se otorgará un máximo de 20 puntos a las Organizaciones de Recicladores que cuenten

con ECAs ubicadas en las zonas denominadas: Zona Norte compuesta por las localidades de Suba y Usaquén, Zona Centro Oriente por las localidades Candelaria, Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda, Teusaquillo, Barrios Unidos y Chapinero, Zona Centro Occidente por las localidades Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá y Zona Sur por las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Rafael Uribe, Usme, San Cristóbal y Antonio Nariño.

4.5. Carta de intención

El proponente deberá allegar el formato denominado carta de intención, en la cual se obliga a prestar el servicio de los residuos sólidos ordinarios aprovechables de carácter no peligroso para todas las Sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5. FACTOR DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas a la convocatoria las analizarán los evaluadores designados por la Secretaría para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

La Secretaría Distrital de la Mujer celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje, de la siguiente manera:

| FACTOR | PUNTOS |
|-----------------------|-------------------|
| DESTRUCTORAS DE PAPEL | 30 PUNTOS |
| BÁSCULAS | 30 PUNTOS |
| VEHÍCULOS | 20 PUNTOS |
| UBICACIÓN GEOGRÁFICA | 20 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE | 100 PUNTOS |

Nota: Para el otorgamiento del puntaje descrito, el proponente deberá diligenciar el Anexo denominado ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES.

5.1 DESTRUCTORAS DE PAPEL (MAX 30 PUNTOS)

Se otorgará máximo treinta (30) puntos a las organizaciones o asociaciones que certifiquen disponibilidad de destructoras de papel, así:

| DESTRUCTORA DE PAPEL | PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------|
| Más de dos (2) destructoras de papel | 30 |
| Dos (2) destructoras de papel | 15 |

5.2 BÁSCULAS (MAX 30 PUNTOS)

Se otorgará máximo treinta (30) puntos a las organizaciones o asociaciones que certifiquen disponibilidad de básculas con capacidad de 500 Kilogramos o más cada una para el pesaje de material, las cuales deben contar con el certificado de calibración emitido por la ONAC no superior a un (1) año así:

| BÁSCULAS | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
| Más de dos (2) básculas | 30 |
| Dos (2) básculas | 15 |

5.3 VEHÍCULOS (MAX 20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca vehículo(s) adicional(es) al mínimo requerido, se le otorgara puntaje, si cumple con el requisito que se relaciona a continuación:

| Descripción | Modelos | Puntos |
|-------------------------------------|---------------------------|--------|
| Modelos de los vehículos propuestos | Modelo 2016 a 2024 | 20 |
| | Modelos inferiores a 2016 | 0 |

Para el otorgamiento del puntaje deberá adjuntarse la tarjeta de propiedad, con la cual será validado el modelo de este o estos.

5.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA (MAX 20 PUNTOS)

Se otorgará máximo veinte (20) puntos al proponente que tenga una (1) Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECAs) en cada una de las siguientes zonas:

| ZONA | LOCALIDADES | PUNTOS |
|---------------------|---|--------|
| Zona Sur | Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Rafael Uribe, Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño | 5 |
| Zona Centro Oriente | Candelaria, Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda, Teusaquillo, Barrios Unidos, Chapinero | 5 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

| | | |
|-----------------------|-----------------------------------|---|
| Zona Centro Occidente | Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá | 5 |
| Zona Norte | Suba, Usaquén | 5 |

6. PLAZO

El plazo del Acuerdo de corresponsabilidad será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El cual podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita.

7. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente.

a. Póliza de seguros.

La organización de recicladores deberá acreditar que cuenta con una póliza que cubra la responsabilidad civil extracontractual, presentando copia de esta una vez se suscriba el Acuerdo, y posteriormente cada vez que sea renovada o contratada. El valor asegurado no deberá ser inferior a 200 SMMLV.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente el amparo de la póliza durante la ejecución del Acuerdo con ocasión de las modificaciones de la relación contractual en términos de plazo y/o valor.